



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0205736

BARRANQUILLA 3 septiembre 2025.

SEÑORES:

**ÁNGEL MARÍA VILLA MONROY PERSONAS INDETERMINADAS, POSEEDORES
TENEDORES, TERCERO RESPONSABLES DE LA INDEBIDA OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

CEMENTERIO UNIVERSAL, CALLE 50 FRENTE A NO 37-53 (TALLER DE FIBRA DE
VIDRIO) BARRIO EL ROSARIO
BARRANQUILLA

**Asunto: EXPEDIENTE IU25-063-2025/ CITACIÓN PARA COMPARECER A
AUDIENCIA PÚBLICA.**

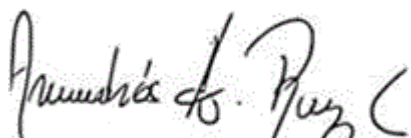
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), nos permitimos citarlos(a) en calidad de presunto infractor de las conductas(s) descritas en el Acta de Compromiso Pedagógico 1217-2024 y Acta Técnica de Caracterización 0887 de 08/08/2024, en la cual se describe lo siguiente: *“Al momento de la visita, se observa (intervención) (...) en el espacio público ubicado en la zona verde y calzada vehicular en Calle 50 frente a No 37-53 con actividad de fibra de vidrio para mantenimiento automotriz”. Área de la presunta infracción - M² (...)”* Con relación a la presunta indebida ocupación del espacio público en el Cementerio universal, Calle 50 frente a No 37-53(Taller de Fibra de Vidrio) Barrio El Rosario de Barranquilla, incurriendo presuntamente en las conductas establecidas el artículo 140 numerales 4 y 6 de la Ley 1801 de 2016.

Para lo cual debe comparecer **a las instalaciones de este Despacho ubicadas en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31 Piso 4.** A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día **16 de septiembre de 2025, a las 08:30 A.M.**

Solo se admite la inasistencia del presunto infractor a la diligencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que puede designar si lo considera pertinente, un apoderado el cual debe de ser un abogado titulado para que ejerza su representación, ya que, en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior, y conforme a las pruebas obrantes en el expediente, de ser declarado infractor, se impondrán las medidas correctivas dispuestas en el párrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa que, para ingresar a la audiencia, usted deberá presentar esta citación, y su documento de identidad. El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa, puede allegar o solicitar las

pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, a través del correo electrónico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

Atentamente,



ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO

INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 03/septiembre/2025 03:13:50 p. m.

Hash: CEE-3308f11fad07bf9b0b92b3b94b5cdcde63d9d919

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ana Isabel Saumett Maestre	asaumett [03/septiembre/2025 03:09:57 p. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [03/septiembre/2025 03:13:50 p. m.]